



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designacion Silvana Esther CHALUB FRAU - EX-2023-00353290- -UNC-ME#FD

VISTO:

El EX-2023-00353290- -UNC-ME#FD por el cual la Profesora Titular de la asignatura Derecho Privado I Cátedra “B”, solicita se designe a la Prof. Silvana Esther CHALUB FRAU, legajo 31.129 mientras dure la licencia de la Prof. Lidia Estela DEMATTEIS, legajo 35.808;

Y CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-00385216- -UNC-ME#FD se tramita licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la Prof. Lidia Estela DEMATTEIS legajo 35.808 desde el día 23 de febrero hasta el 07 de junio de 2023, según el último certificado médico presentado, en los cargo que desempeña en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Que en el orden N°3 se incorpora nota de a Profesora Titular de la asignatura Derecho Privado I Cátedra “B”, Dra. Beatriz M. JUNYENT BAS, solicitando la designación de la Sra. Profesora Silvana Esther CHALUB FRAU mientras dure la licencia de la Prof. Lidia E. DEMATTEIS;

Que habiendo sido incorporada la situación de revista, la Sra. Prosecretaria Académica dictamina: “Así las cosas, esta Secretaría nada tiene que observar y se propone la designación de la Profesora Silvana Esther CHALUB FRAU en un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación simple (C.119) mientras dure la licencia de la Profesora Lidia E. DEMATTEIS.”

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Profesora Silvana Esther CHALUB FRAU, legajo 31.129 en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado I, a partir del día de la fecha y mientras dure la licencia del Prof. Lidia Estela DEMATTEIS.

Artículo 2: La docente mencionada en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.-